

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 08 OCT 2021

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real rad. 1100140030202019-01222-00

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado

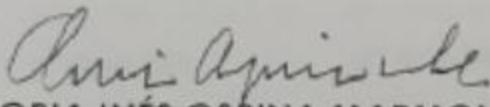
DISPONE:

PRIMERO: RECONCER personería a la Doctora GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.721.944, portadora de la tarjeta profesional No. 51.846 del C.S. de la J. como apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: Se le pone de presente a la apoderada judicial de la parte demandante que a folio 75 del expediente obra despacho comisorio No. 0001 del 12 de enero de 2021 para el secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505- 40467260, para los efectos de su diligenciamiento.

TERCERO: Obre en autos la aceptación en el cargo de secuestro de la entidad TECNIACEROS NAF LTDA para todos los efectos a los que haya lugar -folio 78 cd 1-.

NOTIFÍQUESE

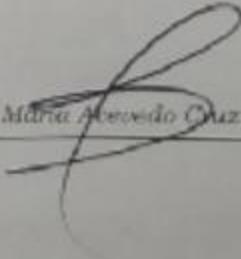

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ES

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por notación en
ESTADO Nro. 084 Hoy 11 OCT 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.

La secretaria


Diana María Acevedo Cruz